



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



RESOLUCIÓN NÚMERO 1053-

"Por la cual se realiza la Actualización en el Escalafón Nacional Docente a un Educador"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Resolución No. 3033 del 2002, Decreto 2715 de 2009, y Circular No. 20171000000017 expedida por la CNSC, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 71-000470 de Febrero 17 de 2014, por medio de la cual se delegó en el servidor público que ostente la calidad de Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, la facultad de expedir los actos administrativos (Resoluciones de inscripción, ascenso, de reubicación, reconocimiento económico por estudios y recurso de reposición).
Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 de 2002 reglamentarios de la Ley 715 de 2001, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación de desempeño, adquiere los derechos de carrera y debe ser inscrito en el escalafón docente.

Que según Circular No. 20171000000017 expedida por la CNSC "los educadores que han sido nombrados mediante concurso, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y acreditado sus títulos académicos con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 antes del 1 de junio de 2016 cuentan con el derecho a la actualización del escalafón docente bajo la normatividad anterior al Decreto 915 de 2016. En los demás casos, en los que la totalidad de requisitos para la actualización en el escalafón se reúnan y acrediten, desde el 1 de junio de 2016, se aplicarán las disposiciones del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 915 de 2016, así como las normas que los modifiquen o sustituyan".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 1278 de 2002, Estatuto de profesionalización docente y en los artículos 20 y 21 establece la estructura y los requisitos para la Inscripción y Ascenso en el Escalafón.

Que el(la) Señor(a) **MENDEZ CABEZAS DIANA CAROLINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38.362.258 de Ibagué, ingresó por primera vez a la Planta de cargos de la Secretaría de Educación mediante concurso de méritos según convocatoria No. 587 del 15/10/2004, como docente de Básica Primaria siendo nombrado en Periodo de Prueba según Decreto No. 455 de 2005 y posesionado el 18/08/2005; y que actualmente se encuentra con derechos de carrera en Grado 1 Nivel salarial A.

Que el(la) Señor(a) **MENDEZ CABEZAS DIANA CAROLINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38.362.258 de Ibagué, superó concurso de méritos según convocatoria No. 171 de 2012, en el cargo de Docente siendo nombrado en Periodo de Prueba según Decreto No. 1000-0629 del 18/08/2015 y posesionado el 01/09/2015; que conforme al artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, y calendario año escolar 2016, fue calificado en Evaluación de Desempeño y Competencias en periodo de prueba el 31 de Marzo de 2017, y obtuvo un puntaje de 82.9 siendo esta calificación satisfactoria, posteriormente nombrado en Propiedad con Decreto No. 1000-0782 del 04/09/2017 y posesionado Según Acta No. 13367 el 12/09/2017.

Que conforme al Decreto 2715 de 2009 en su artículo 3 Parágrafo 2. "Nombramiento en Propiedad e Inscripción en el Escalafón Docente", y Según Circular No. 20171000000017 expedida por la CNSC expedida por la CNSC, ésta secretaria procede a efectuar el cumplimiento del mismo.

Que el(la) Señor(a) **MENDEZ CABEZAS DIANA CAROLINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38.362.258 de Ibagué, al momento de ser nombrado en Periodo de Prueba aporta el título de Pregrado de NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN MATEMATICAS, Acta No. 002, Folio 001 de fecha 07/12/2002 por la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE, LICENCIADA EN MATEMATICAS, Acta No. 37110, Folio 1561 Libro 34 de fecha 10/10/2012 por la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, MAGISTER EN EDUCACIÓN, Acta No. 677, Folio 324 Libro 14 Registro No. 79564 de fecha 26/06/2015 por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, siendo radicado éste último título en la Secretaría con fecha 18/08/2015.

Que de conformidad con lo establecido por la Circular 20171000000017 expedida por la CNSC, Decreto Ley 1278, el (la) educador(a) **MENDEZ CABEZAS DIANA CAROLINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38.362.258 de Ibagué, reúne los requisitos para Actualizar el Escalafón Nacional Docente en el Grado Tres (03) Nivel Salarial A con Maestría.

por
IBAGUÉ
con todo el corazón



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



RESOLUCIÓN NÚMERO 1053-

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la Actualización en el Escalafón Nacional Docente Pág. 2

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 12/09/2017, fecha en la que fue posesionado en Propiedad, conforme al Decreto 2715 de 2009, y Circular 20171000000017 expedida por la CNSC condicionado a disponibilidad presupuestal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón Docente en el Grado (3) Nivel Salarial (A) con Maestría, al Educador(a) **MENDEZ CABEZAS DIANA CAROLINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38.362.258 expedida en Ibagué, Conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

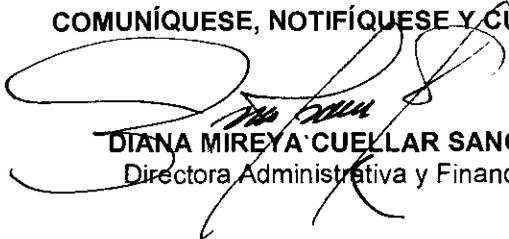
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 12/09/2017, condicionado a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo es susceptible del Recurso de Reposición interpuesto ante la Secretaría de Educación y el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acto de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso (Ley 1437 de 2011 Art. 76).

ARTICULO CUARTO: Remitir informe a la oficina de Nómina y original del presente Acto Administrativo a la oficina de Historia Laboral para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

Aprobó: Nohora A. Beltrán	Vo.Bo.: Laura M. Naranjo	Revisó: Alix Mendoza G.	Elaboró: Lina M. Sánchez.
Líder Talento Humano	Abogada Externa	Técnico Operativo	Contratista

